

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VA 5 cts.

San José, viernes 28 de diciembre de 1888.

NUMERO 303.

ADISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1888.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 28.—SANTOS INOCENTES, degollador Herodes. Fiesta para los niños.—San Troadio mártir, santa Ana, virgen y mártir, san Teodoro mártir. Del Antiguo Testamento: Jessé, padre de David.

CONTENIDO.

SECRETARIA OFICIAL.

- Secretaría de Gobernación. Acuerdos. Informe. Oficina. Marina. Movimiento. Editorial. Administración Judicial. Edictos. Orden Municipal. Anuncios.

SECRETARIA OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 62.

B Nacional.

San José, diciembre de 1888.

En atención que la Municipalidad de la villa de Alajuela, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, apropretó el levantado para la composición de caminos públicos de los distritos de Centro, Barranca, Zarcero y Laguna. El señor Lado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

TERDA:

Impartir resolución final al precitado detalle, informando con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley de 2 de último.

CANTIL NARANJO.

Distrito Centro.—Este.

Martín Esquivel \$ 2-50

Table with names and amounts: Ildefonso Ramírez \$ 0-75, Félix Muñoz 1-00, Trinidad Muñoz 2-25, Gregorio Ulate 2-00, Mercedes Esquivel 4-00, Manuel Villarebia 2-50, José Vargas 3-50, Tomás Ulate 2-50, Miguel Esquivel 1-00, Arcadio Corrales 2-50, Juan Ulate 2-50, Custodio Ulate 1-00, Judas Corrales 2-00, Ceferino Alvarado 2-50, Remigia Corrales 2-00, Tomás Ramírez 1-50, Romualdo Quirós 1-00, Fermín González 0-50, José Mª Sánchez 1-50, Francisco González 2-00, Francisco Oreamuno 2-00, Miguel Mª Carvallo 2-50, Manuel Chacón 1-50, José Hidalgo 1-00, Ignacio Monje 1-50, Elías Alfaro 1-00, Vicente Castro 2-00, Napoleón Corrales 1-00, Ascensión Quirós 3-00, Carmen Porras 4-50, Ramón Pérez 1-00, Basilio Morales 1-00, Pedro Pérez 0-50, Joaquín Pérez 0-50, María Vargas Molina 0-75.

Suma \$ 64-75

Distrito del Centro.—Oeste.

Table with names and amounts: Cecilio Fernández \$ 1-00, Pedro J. Aguilar 3-00, Ignacio Blanco C. 2-00, Juan Corrales 2-00, Antolín J. Chinchilla 3-00, Pablo Esquivel 1-00, Rodolfo Gutiérrez 1-50, Antonio Villalobos 1-00, Ignacio Blanco B. 1-00, José Esquivel 2-00, Rafael Hidalgo 2-00, Guillermo Beer 4-50, Domingo Vargas 1-25, Rafael Vargas Chaves 1-00, Francisco Chinchilla 1-00, Casimiro Morales 0-75, José Morales 1-00, Reyes Villalobos 2-00, Manuel Vargas Quirós 1-50, Francisco Vargas 2-00, Manuel Pérez 1-25, Ceferino Herrera 1-00, Ramón Salas 2-00, Teodilo Soto 1-00, Félix Villalobos 1-00, Cleto Matamoros 3-00, Benedicto Villalobos 1-00, Miguel Vargas Macis 1-00, Luis Acuña 1-00, Ildefonso Ruiz 1-00, Abraham Matamoros 2-00, Gregorio Acuña 0-50, Victoriano Acuña 1-00, Daniel Acuña 0-50, Ignacio Acuña 0-50, José Antonio Vargas 1-00, Mercedes Acuña 1-50, Aniceto Matamoros 2-00, Juan Agustín Matamoros 3-00, Cecilia Acuña 4-00, María Matamoros 2-00, Vicente Cordero 1-00, Antonio Marín 1-00, Bernardo Marín 0-50, Benito Quesada 1-00, Francisco Montero 0-50, Jesús Campos 1-00.

Table with names and amounts: José Valverde \$ 1-00, Rafael Vargas 1-00, Juan Solera 1-00, Gerardo Campos 1-00, Procopio Vargas 1-00, Espíritu Jiménez 0-75, Esteban Elizondo 1-00, Juan Elizondo 2-50, Alejandro Morales 1-00, Rafael Quirós Cordero 1-00, Juan Quirós 1-00, Concepción Mondragón 1-00, Juan Soto 1-00, Jerónimo Acuña 1-50, José Campos 1-00, Calixto Herrera 2-00, José Mª Brenes 1-00, José Mª Vargas 4-00, Cirilo Vargas 0-75.

Suma \$ 95-25

Distrito de San Miguel.

Table with names and amounts: Domingo Bolaños \$ 1-00, José Villalobos p. 1-00, Sinfiriano Chacón 5-00, José Rodríguez p. 3-00, José Rodríguez h. 1-00, Dionisio Chacón 2-50, Pedro Pérez 3-50, María Ocampo 2-00, José Mª Barquero 1-00, Cipriano Villegas 1-00, José Córdoba 1-25, Manuel Orozco p. 1-00, Rafael Valerio 1-00, Joaquín Valerio 1-50, Miguel Valerio 0-75, Ceferino Ramírez y Ramírez 1-00, María Ramírez Chavarría 2-00, Pedro Barquero 1-00, Juan Valerio Sánchez 1-25, Saturnino Arroyo 1-75, Rafael Ferreto 1-75, Manuel Prendas 1-25, José Madrigal 0-75, Juan Barquero 1-50, Gabriel Ramírez 1-00, Ramón Salas 1-00, Froilán Sandoval 0-50, Fablo Chaves 1-25, José Arroyo 0-75, Gregorio Varela 0-75, Esteban Ramírez 2-00, Francisco Rodríguez 5-00, Ezequiel Alvarado 0-50, Felipe Ramírez 1-50, Joaquín Miranda 1-25, José Soto 0-50, Florencio Barquero 0-50, Florentino Ramírez 1-00, Francisco Ramírez Esquivel 0-75, Blas Ramírez 1-50, Diego Sáenz 0-75, Ramón Campos 1-75, Nicolás Ulate 4-00, Adolfo García 1-50, Francisco García 0-75, Joaquín Hidalgo 1-25, Adriano Camacho 7-00, Francisco Quesada 3-00, Basilio Morales 4-00, Francisco Ramírez Chaves 3-00, Manuel Chacón 6-00, Tomás Ramírez 5-00, David Chacón 3-00, Ascensión Quirós 1-50, Ramón Aguilar 2-00, Gerardo Ulate 2-00, Eufrasio Ulate 0-50, Gabriel Chaves 1-25.

Suma \$ 106-75

Distrito de Concepción.

Table with names and amounts: Félix Montero \$ 3-00

Table with names and amounts: Pedro Murillo \$ 3-00, Damián Herrera 3-00, Calixto Herrera 3-00, José Hidalgo 2-00, Tomás Castro 2-00, José Herrera 2-00, José Calvo 1-50, Rafael Ramírez 1-50, Martín Calvo 1-50, Jesús Salas 1-50, Francisco Vargas 1-50, Teófilo Quesada 1-50, Faustino Murillo 1-50, Antonio Herrera 1-50, Juan Manuel Villalobos 1-50, José Castro 1-00, Rafael Quirós F. 1-00, Miguel Montero 1-00, Toribio González 1-00, Vicente Castro 0-75, Guadalupe Castro 0-75, Lorenzo Calvo 0-75, Luis Porras 0-75, Liberato Ledesma 0-75, Bartolo García 0-75, Trinidad Sánchez 0-50, Juan Castro 0-50, Espíritu Castro 0-50, Ramón Sánchez 0-50, José Mª Montero 0-50, Canuto Castro 0-50, Concepción Sánchez 0-50, Agapito Sánchez 0-50, Juan Quirós 0-50, Damián Vargas 0-50, León Mora 0-50, Bernabé Barquero 0-50, Santiago Ledesma 0-50, Ramón Ledesma 0-50, Rafael Barquero 0-50, Blas Cordero 0-50, Rafael Hernández 0-50, Lucas Bolaños 0-50.

Suma \$ 49-00

Distrito de Candelaria.

Table with names and amounts: Hipólito Bejarano \$ 0-75, Maximino Bejarano 1-00, Alfonso Morales 0-75, Liberato Villalobos 1-00, Ramón Villalobos 0-50, Rafael Villalobos 0-50, Pedro Alpizar 0-75, Víctor Corrales 2-00, Félix Corrales 2-00, Pedro Morales 1-00, Juan Matamoros 1-50, Leandro Corrales 2-00, Julio Carmiol 1-00, Julio Corrales 1-00, Vicente Cruz 2-00, Santiago Cordero 2-00, Cruz Torres 1-00, Francisco Cordero 1-00, Juan Ramón Cordero 2-00, Inocente Corrales 1-00, Ramón Peraza 1-00, Juan Villalobos 2-00, Agapito Corrales 2-00, Salvador Corrales 0-50, Juan Mª Cordero 1-50, Manuel Mora 0-75, José Mª Jiménez 1-00, Rafael Jiménez 1-00, Miguel Blanco 0-50, Filadelfo Mora 0-50, Ignacio Morales 1-00, José Morales 1-00, Rafael Corrales 0-75, Nicolás Corrales 2-00, Juan Jiménez 2-00, Jesús Corrales 1-00, Concepción Corrales 1-00, Fernando Barrantes 2-00, Santiago Corrales 1-00, Pedro Corrales 1-00.

Filadelfo Torres	\$ 1-00
Francisco Núñez	0-50
Vicente Núñez	1-00
Tomás Rojas	2-00
Ramón Corrales	1-00
Ignacio Jiménez	2-00
Alberto Jiménez	1-00
Candelario Jiménez	0-50
Rafael Fonseca	1-00
Crisanto Jara	2-00
Trinco Jara	0-50
José Rodríguez	1-00
Pedro Rodríguez	1-00
Esteban Rodríguez	1-00
Félix Rodríguez	0-50
Florentino Varela	0-50
Secundino Rodríguez	2-00
Julián Rodríguez	2-00
Laureano Rodríguez	2-00
Nicolás Rodríguez	2-00
Florencio Salas	2-00
Pedro Salas	1-00
Juan Salazar	2-00
Maurilio Salazar	0-50
Anastasio Rojas	1-00
Romualdo Morales	2-00
José Mora	0-50
Vicente Mata	0-50
Andrés Cordero	0-75
Juan Rodríguez	2-00
Jesús Mata	0-50
Jerónimo Rojas	2-00
Gerardo Mata	0-50
Tiburcio Portugués	0-75
Pío Chacón	0-50
Vicente Vargas Gamboa	0-50
Guadalupe Cordero	1-50
José Dolores Corrales	1-50
Suma	\$ 92-75

Distrito de San Juanillo.

Nicolás Jiménez	\$ 2-00
José Campos	2-00
José Campos h.	1-50
Juan Elías Fernández	0-75
Paulino Blanco	0-50
José M ^a Blanco	0-50
Ramón Mora	0-50
Rafael Quirós	0-50
Francisco Quirós	0-50
Zacarías Méndez	1-50
Domingo Méndez	1-00
Ricardo Méndez	0-75
Félix Méndez	0-50
Antonio Guzmán	0-50
Carmen Quirós	1-00
José Alvarado	0-50
Bernardino Méndez	1-00
Norberto Durán	1-50
Jacinto López	1-50
José López	1-25
Santiago Sánchez	0-50
Juan Sánchez	0-50
Vicente Alvarado	0-75
Ramón Durán	1-00
Custodio Castillo	1-00
Domingo Aguilar	0-50
Rafael Carrillo	1-50
Calixto Jiménez	1-00
José M ^a Boza	1-50
Jerónimo Jiménez	0-50
Federico Valverde	1-00
José Jiménez	0-50
José Sánchez	2-00
José Mora	0-50
Germán Vargas	0-75
Ignacio Jiménez	1-00
Salvador Carrillo	0-75
Luis Martínez	3-00
Toribio Herrera	1-25
Emilio Herrera	0-50
Ramón Jiménez	1-50
Fidel Rodríguez	2-00
Segundo Jiménez	0-50
Juan Castro	0-50
Wenceslao Vargas	1-00
Domingo Solís	0-50
Juan Solís	0-75
Pedro Solís	1-00
Rafael Solís	0-50
Lorenzo Solís	0-50
Diego Vargas	1-50
Rémigio Vargas	1-00
Francisco Salas	1-00
Patricio Lizano	0-50
Benjamin Rojas	0-50
José M ^a Barriento	1-00
Anselmo Esquivel	0-50
Gregorio Araya	1-25
Marcelo Méndez	0-50
Leandro Araya	1-50
Juan Rojas	1-50
Santos Molina	1-50

Pedro Ulate	\$ 3-00
Magencio Sandoval	1-00
Suma	\$ 64-75

Distrito de Barranca.

José M ^a Rojas	\$ 6-00
Vicente Rojas	2-25
Manuel Rojas	2-25
Antonio Araya	4-00
Juan Araya	2-00
Jerónimo Rojas	6-00
Dolores Gamboa	3-25
José M ^a Rodríguez	5-00
León Marín	1-50
Carlos Marín	3-75
Antonio Rodríguez Soto	2-25
José M ^a Durán	1-00
Pedro Alpizar	1-50
Jesús Rodríguez Alpizar	1-25
Pedro Cubillo	1-50
Hermenegildo Araya	1-25
Juan González	6-25
Aquilino González	1-25
Nicanor González	1-50
Nicolás Rodríguez	2-25
Lorenzo González	3-00
José Cedeño p.	2-00
José Cedeño h.	1-50
José Esquivel	2-00
Julián Esquivel	1-25
Pedro Mora	0-50
José Liberato Lobo	1-50
Policerón Rodríguez	1-50
Abraham Rodríguez	1-00
Espíritu Esquivel	1-25
Estanislao Vargas	2-25
Leonardo Steller h.	1-00
Suma	\$ 74-75

Distrito de Zarceiro.

Jerónimo Cubillo	\$ 5-00
Santos Cubillo	5-00
José Cubillo	4-00
Yanuario Cubillo	10-00
Luis Salazar	2-50
Gregorio Salazar	2-50
Juan Cubillo	4-00
Jacinto Cerdas	3-50
Feliciano Acuña	3-00
Juan Acuña	3-00
Evaristo Acuña	3-00
Judas Rojas p.	9-00
Judas Rojas h.	3-00
Francisco Alvarado	5-00
Francisco Aguilar	0-50
Hipólito Vargas	1-00
Jesús Vargas	1-25
Ramón Blanco	2-00
José D. Blanco	2-00
Saturnino Blanco	2-00
Anastasio Blanco	2-00
Joaquín Blanco	1-00
Vicente Solís	1-00
Leonor Solís	1-00
Eliseo Vargas	5-00
Domingo Rojas	1-00
Eugenio Rojas	1-25
Benedicto Rojas	1-00
Ramón Acuña	1-00
Alejandro Alfaro	1-00
José Alfaro	1-00
Florencio Jiménez	5-00
Nicomedes González h.	1-00
Pedro Flores	3-00
Nicomedes González p.	4-00
José M ^a Brenes	1-50
Francisco Brenes	0-75
Vicente Rojas	3-00
Marcial Castro	1-00
Bernardino Jiménez	1-00
Juan Castro	1-50
Juan Blanco	3-00
Miguel Blanco	4-00
Miguel Vargas	2-00
Francisco Blanco	1-50
Ignacio Muñoz	2-00
Rafael Muñoz	2-00
José M ^a Chavarria	1-00
Antonio Ballester	1-50
Julián Ballester	4-00
Carlos Vargas	1-00
Juan Rojas	5-00
Vicente Fernández	1-00
Juan Corrales	2-00
Suma	\$ 139-25

Distrito de Laguna.

Domingo Vargas	\$ 6-00
Daniel Quesada	3-50

Pedro Chacón.	\$ 4-00
Rafael Huertas	2-00
Vicente Castro	6-00
Agustín Vargas	4-00
Juan Echavarría	1-00
Pedro Vargas	1-00
Toribio Vargas	1-00
Erasmio Miranda	2-00
Juan Soto	2-00
Jesús Barbosa	6-00
Ramón Mora	2-00
Vicente Quesada	1-00
Julián Salas	1-00
Adolfo Bonilla	14-00
Rafael Carrillo	3-00
Pío López	3-00
José Ana López	3-00
José Cedeño	1-50
Respicio Salazar	3-00
Mercedes Rodríguez	2-00
Basilio Quesada	1-00
Manuel Alfaro	2-00
Antonia Quesada	0-75
Rosa Vargas	1-50
José M ^a Garro	3-00
Jesús Fernández	5-00
Leandro Corrales	5-00
Vicente Soto	1-00
José Sánchez	2-00
Dolores Mora	1-00
Suma	94-25

Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación, FERNÁNDEZ.

Nº 169.

Palacio Nacional.

San José, 27 de diciembre de 1888.

Con presencia de la nota del Registrador General de la Propiedad, fechada ayer, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1º—Aprobar el nombramiento hecho por el Registrador, en don José E. Mora, para que desempeñe la oficialía mayor del Registro, durante la ausencia de don Gregorio Martínez.

2º—Aprobar también el ascenso á auxiliar de Partido hecho en favor de los escribientes don Francisco Bendaña y don Leandro Zamora, entendiéndose mientras dure la ausencia del Oficial Mayor propietario.

3º—Aprobar asimismo el nombramiento de aprendiz, recaído en el joven don Mariano Castro Ureña, quien gozará del sueldo de veinticinco pesos al mes.

4º—Nombrar escribiente auxiliar del partido de San José, con el sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales, á don José María Acosta, para que preste sus servicios durante la ausencia del señor Martínez.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación, FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

Nº 514.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Diciembre 26 de 1888.

El señor Jefe Político de la villa de

Palmares, en nota número 3 echada el 21 del presente mes, me lo siguiente:

“Del escrutinio hecho por la Junta Electoral, han resultado elector mayoría de votos, los señores Calixto Pacheco, don Bernardo Sagotón Matías Fernández, don José Meledón, don Manuel Vargas, don Mas Vargas, don Prudencio Monje y Francisco M^a Solís, para electores propietarios los seis primeros y para suplentes los dos últimos.”

Lo que me hago la honra transcribir á Ud. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro, con anguida consideración, muy atento y seguro

servicio
MAURILLOTO.

HACIENDA.

Señor Ministro de Hacienda.

Jefatura de Sección del Poder Nacional.—San José, 27 de diciembre de 1888.

De conformidad con las ordenes de U., recibí hoy del Banco la Unión la suma de \$ 25,000, veinticinco mil pesos, en billetes del Tesoro Nacional de la emisión antigua, los cuales serán incinerados oportunamente en cumplimiento del convenio especial celebrado el 21 de octubre de 84 entre el Gobierno y dicho establecimiento.

De U. muy atento y seguro servidor,

TOBIÁDLIS.

MARINA

MOVIMIENTO MARINO.

Puerto de Puntenas.

Salida.

Diciembre 42.—Hoy las 2 p. m. zarpó para los demás puertos de Centro América, el vapor ancano “San José,” de 1538 toneladas tripulantes, incluso su Capitánessel. Pasajeros: señores J. Elido, señora de Irungaray é hijo, la Cospoer, Carlos Saborio y Don Granados. Carga: 10 sacos café pa San Francisco, con 6,329 kilogramos, 1 caja bastones para Corinto con 23 kilogramos, 1 caja mercadería para Corinto, pesando 2 kilogramos, 1 paquete soles \$ 200, también para Corinto. Correspondencia: 4 sacos y 8 paquetes.

SECCION EDITAL.

ALAJUELA

Volviendo sobre el editorial que publicó ayer el Diario, nos parece justo decir, para que no se nos tilda de factos, que fué el 23 cuando el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo verificó viaje á las fiestas de Alajuela que aparte de las personas ya mencionamos, fueron también compañeros del Jefe, señor Go-

beror de esta provincia y otros apreciables caballeros. Y aquí oportuno agregar que en hermoso baile del 24, a donde los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Gobernación y del Plenipotenciario de Guatemala, estuvo también el señor Subsecretario de Guerra y Marina Coronel don donulfo Soto, encargado actualmente del despacho.

Unamente hemos recibido informes amplios sobre la circunstancia muy digna de tomarse en cuenta,—por lo que dice en favor de la moralidad del pueblo de Alajuela, de que, no obstante haber estado las fiestas raras y concurridas y llenas de entusiasta animación, todo en ellas se ordenó tan ordenadamente, que hubo un solo hecho escandaloso ni una sola desgracia que lamentar.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

La señora Joaquina Cascante Acuña, mayor del y de este vecindario, se ha presentado en el despacho pidiendo justificación de la finca que se describe así:—No constante de cincuenta y dos áreas, una y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; sita en Santiago del Puriscal, cantón de la provincia de San José, de superficialidad y bajo los linderos siguientes: calle en medio, con propiedad de Rafael Rojas, hoy: Sur, terreno del Padre de esta villa: Este, ídem de la testamaria de Ciriaco Bermúdez; y Oeste, ídem de don Estanislao Martínez, ídem de don Bernardino, calle en medio. Está libre de gravámenes y valorado en setenta y cinco pesos. Se publica el presente con treinta días de término para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía única.—Desamparados, 20 de diciembre de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

3-3

TRIFÓN NARANJO y ROMÁN, Alcalde único de cantón.

Al que interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Tomás Díaz Alfaro, mayor de sesenta y seis años, casado, agricultor y vecino de esta villa, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: 1ª terreno sembrado de café con casa de habitación en él ubicada, con el terreno como de catorce áreas y la como de nueve metros de frente por metros de fondo, construcción de es y madera de cuadro; linderos: Norte en medio, terreno y casa de Rita; Sur, terreno del Presbítero del José y de Pilar Valverde; Este, la calle y río Sierre; y Oeste, calle en medio, ídem de Marcos Valverde. Habida así: eleno por compra á José Garbanzo, y sea por construcción á expensas propias vale ciento cincuenta pesos. 2ª terreno cultivado de café y parte sin cultivo, sita como de una hectárea y setenta y cinco áreas; linderos: Norte, terreno de Jiménez; Sur, terreno de Ricardo Esquivel; Este, terrenos de Marcos Valverde, del Díaz y Juan Fallas; y Oeste, quebrada en medio, terrenos de Antonio Díaz y Vio Abarca. Habida por compra á don Lucas Cárdenas y vale trescientos pesos. 3ª terreno de potrero, constante con 68 áreas, linderos: Norte, calle en medio, terreno de Antonio Díaz; Sur, calle en medio, terreno de Francisco Valverde y de herederos de María Fallas; y Oeste, quebrada en medio, terreno de Jesús Díaz, y sin ésta, terreno de José Frutos. Habida por compra á Cayetano Quirós, y vale cien pesos. 4ª terreno de potrero, constante como de 3 hectáreas, áreas: Norte y Oeste, terreno de José Frutos, calle en medio: Sur, terreno

de Juan Pedro Fonseca; y Oeste, terreno de Jacinto Valverde. Habida por compra á José de Jesús Ulloa, y vale trescientos pesos. Estas fincas están situadas en esta villa, nuevo cantón de la provincia de San José: están libres de gravámenes y han sido poseídas por más de 20 años. Y se publica esta solicitud para que las personas que se crean con derecho á las fincas descritas se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserri, 17 de diciembre de 1888.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde, Secretario.

3 v 2

Se hace saber: que el señor Antonio Vargas y Valverde, mayor de edad, viudo, hacendado y vecino de Aranjuez de la comarca de Puntarenas, como albacea provisional en la mortuoria del finado señor José María Vargas y Valverde, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de la villa de San Mateo de la provincia de Alajuela, se ha presentado pidiendo información de posesión de la finca que se describe: un terreno cultivado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante el terreno de cincuenta y dos áreas, cuarenta y tres centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de los herederos de don Manuel Antonio Bonilla: Sur, Este y Oeste, con propiedad de don Nicanor Garbanzo. El finado hubo esta finca por compra á la señora Soledad Díaz y Valverde: no tiene gravámenes; y vale doscientos cincuenta pesos. Se señalan treinta días para los que se consideren con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad.

Alcaldía única.—Desamparados, 20 de diciembre de 1888.

A. LÓPEZ.

José F. Carvajal J., Secretario.

3-2

A las doce del día diez de enero entrante se rematará en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo ochenta y tres, folio quinientos cinco, número cinco mil ciento cincuenta y siete, asiento uno, que consiste en un terreno y en una casa en él construida, sitos en la tercera manzana al Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con solar de Ignacio Rodríguez; Sur, con propiedad de Rafael Pereira, padre: Este, calle pública en medio, ídem de Rafael María Pereira, hijo; y Oeste, con ídem de Josefa Cortés: miden, el terreno, ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo, y no tiene gravamen. Esta finca pertenece á la mortuoria de Marcelino Madrigal Solano y se vende para pagar las costas de dicha mortuoria y por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de Alajuela, diciembre 18 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano, Srío.

3 v. 2.

Sebastián López Quirós y Julianna Solano Ulloa, mayores de edad, conyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos de este vecindario, se han presentado justificando la posesión que tienen en el inmueble siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constantes, la casa que es pared de adobes, madera cuadrada, de ira y cubierta de teja, nueve metros, ciento noventa y seis milímetros frente, por tres metros, setecientos sesenta y dos milímetros fondo; y el solar catorce metros, doscientos

doce milímetros frente, por cuarenta y seis metros, ochocientos diez y seis milímetros fondo, lindantes: Norte, casa y solar de Esteban Gómez; Sur, ídem de Esteban Solano y de herederos de Ramón Solano: Este, ídem de Esteban Gómez; y Oeste, calle en medio, ídem de Reyes Solano; adquiridos el solar por herencia de la madre de la segunda compareciente señora Manuela Ulloa, de único apellido, y la casa construida á las expensas de ambos comparecientes, libres de gravamen y valen ciento diez pesos. El que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Alcaldía primera de Cartago, Diciembre 21 de 1888.

J. V. PERALTA.

Juan Luna Quirós.—Rafael V. Roldán, Srío.

SIMÓN GUZMÁN, Alcalde Único de la villa del Naranjo.

Hace saber: que en su despacho se ha presentado la señora María Villalobos Vargas, mayor de cuarenta años, casada, de oficio doméstico, de este vecindario, solicitando la justificación de posesión de las fincas que se describen así:—Primera, terreno cultivado de café, pasto y montes, superficie ladera en su mayor parte, constante de tres hectáreas, treinta y nueve áreas, noventa y siete centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados; linderos: Norte, terreno de Bernardino Méndez; Sur, propiedades de Vicente Fernández, Antonio Guzmán y Francisco Montero; Este, calle pública de por medio, terreno de la solicitante; y Oeste, río Grande de por medio, terreno de Benito Quesada.—Segunda: terreno cultivado de café, constante de ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados; linderos: Norte, terreno de Bernardino Méndez; Sur, ídem de Carmen Quirós; Este, calle pública de por medio, terreno de José Valverde; y Oeste, calle pública de por medio, terreno de la solicitante. Dichas fincas, libres de gravámenes, están situadas en el distrito tercero de la villa del Naranjo, cantón sexto de Alajuela; las adquirió por herencia de su finada madre, María Vargas Barrantes, hace catorce años, y valen: la primera, cuatrocientos pesos y la segunda, cien pesos. Se publica el presente edicto para conocimiento de los interesados, los cuales deberán formular su oposición, dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Naranjo, diciembre 14 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M., Srío.

3-2

Rufina Pereira Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión que tiene en la finca siguiente:—Una casa construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, de figura triangular, inculto, situados en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, lindantes: Norte, propiedad de Miguel Hernández; Sur, calle en medio, ídem de Eduvigis Fuentes; Este, ídem de Miguel Hernández; y Oeste, ídem de Ramón Navarro y Ramón Arrieta; constantes la casa de cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; y el solar once áreas, diez y ocho centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados; adquirida por herencia de su finado padre Mario Pereira; y valen noventa pesos, sin gravamen. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Alcaldía primera.—Cartago, 19 de diciembre de 1888.

J. V. PERALTA.

Juan Luna Quirós.—Rafael Roldán, Srío.

JOSÉ MARÍA ZELEDÓN JIMÉNEZ, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

Hace saber á quienes interese que el señor Estanislao Meléndez se ha presentado solicitando la cancelación de una hipoteca, cuya solicitud junto con su proveído dicen así:—Señor Juez primero civil.—Estanislao Meléndez y Ocampo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián de esta ciudad, á Ud. respetuosamente digo:—Soy dueño de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sétimo, folio doscientos ocho, finca número novecientos veintisiete Oriental, inscripción número cinco. Por escritura otorgada el día tres de noviembre de 1864, ante don Marcelino Pacheco, Alcalde 3º de esta ciudad, el señor Antonio Arias, vecino de la Isla de esta jurisdicción, hipotecó á favor del señor Jesús Vega de este vecindario, el inmueble anterior para garantizarle el pago de doscientos

setenta y nueve pesos, que era en deberle y debía pagarle el día último de mayo de 1865. De dicha hipoteca se tomó razón en el antiguo Registro, libro 23 segundo, folio 61 y vuelto. La hipoteca está prescrita, pues han transcurrido más de dos años, sin que se haya ejercido ninguna acción ni interrumpido la prescripción de la misma. Todo consta de las certificaciones que en debida forma acompaño. Fundado pues, en los artículos 892 y 894 del Código de Procedimientos civiles, solicito que previos los trámites de ley, se mande cancelar la expresada inscripción hipotecaria. Al efecto, pido que se cite por edictos á los que tengan algún derecho en dicha finca por razón de la hipoteca referida, para que en el término de sesenta días se presenten á deducirlo. Señalo para notificaciones la oficina de don Manuel Bejarano. San José, 8 de noviembre de 1888, á ruego del petente que no sabe firmar, Manuel Bejarano. Para la presentación, Alberto Brones. A este escrito proveyo este Juzgado dictando el auto que dice: "Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á las dos y media de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Cítese por medio de un edicto que se publicará tres veces en el periódico oficial, á todos los interesados que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días contados desde la primera publicación del edicto se presenten á manifestarlo así.—Melchor Cañas.—D. Carranza.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José, 4 de diciembre de 1888.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ, Srío. D. Carranza.

Con el término de noventa días que principiaron á correr el veinticuatro de octubre del año corriente, según edicto publicado en el Diario número 248, cito á todos los interesados en la mortuoria de la finada María Sánchez Bogantes, para que concurran á esta oficina á deducir los derechos que contra los bienes dejados por la finada dicha les correspondan; en la inteligencia de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única constitucional, San Rafael, diciembre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y ocho.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Pedro C. Contreras. J. Adolfo Segura.

RAMÓN BUSTAMANTE y CASTRO, Juez del Crimen de la provincia de Heredia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Avelino Cordero y Chaves, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, contra quien he dictado auto motivado de prisión por el delito de lesiones á Jerónimo Cordero y otros: previenele que en el término de nueve días se presente á la cárcel de esta ciudad, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz y de juzgarlo como á tal.

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprenderlo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de primera instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia, 24 de diciembre de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mª González, Srío.

RÓMULO DELGADO y BALDODANO, Juez del Crimen en 1ª instancia, interino, de la comarca de Puntarenas.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ezequiel González, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien se ha dictado el auto de prisión respectivo por el simple delito de lesiones perpetrado en la persona de Juan Rodríguez.

En consecuencia prevengo al indicado reo que se presente en las cárceles de esta ciudad en el preteritorio término de quince días, que al efecto se le señalan, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al citado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Judicatura de primera instancia civil y del crimen. Puntarenas.

RÓMULO DELGADO B.

Ricardo Mata, Srío.

A las doce del día veintiocho del mes de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente:—Potrero situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia, en el punto llamado la "Cabuya," consistente de dos y media manzanas próximamente, o sea una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle privada en medio, con propiedad de Pedro Díaz y del Licenciado don Francisco Sánchez; Sur, con ídem de Florencio Madriz y de Von Schöter y Compañía; al Este, calle en medio, cafetal del mismo Licenciado Sánchez, lo mismo que al Oeste; siendo coadjudicatarios en este mismo inmueble, Antonia, Fermina, Josefa y Francisca Méndez, en diez pesos cada una, y Manuela y Pedro Segura en quince pesos cada uno, y el resto de ochenta y dos pesos sesenta y tres y medio centavos, corresponde al cesionario Agustín Bermúdez. Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento trece, folio doscientos siete, finca número diez mil ciento cuarenta y siete, "Oriental," inscripción número dos. Valorado en quinientos pesos. Esta finca pertenece á la mortuoria de Francisco Arias, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura ocurra que le será admitida la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.—17 de diciembre de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.

3—3

A las doce del día 19 del entrante enero, se rematará en la puerta de este Juzgado, al mejor postor una faja de tierra constante de 11 áreas 89 centiáreas y diez y siete decímetros cuadrados, lindante: al Norte y al Oeste, con propiedad de la casa de Hipólito Tournón y compañía; al Sur, con calle pública; y al Este, con propiedad de la misma casa de Tournón y de Otto Von Schröter, cuya faja de tierra está situada en el distrito y cantón primero de esta provincia. Pertenece á la Municipalidad de este cantón, y se vende á su solicitud. Está valorada á razón de tres centavos metro cuadrado.

Alcaldía 1ª de San José.—24 de diciembre de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Octavio Quesada V.—Julio Cordero.
3 v. 2.

A las doce del lunes 7 del entrante enero se venderá al mejor postor en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, un derecho de \$89-50 proporcional á la cantidad de \$198-00 en que fué valorada la finca siguiente: solar de una casa sita en la esquina Sur de la plaza de Dolores de esta ciudad, distrito 3º de este cantón, constante como de 12 varas ó sea 10 metros 32 milímetros de frente y 22 varas ó sea 18 metros 392 milímetros de fondo, lindante: al Norte, calle del Redoblete en medio, con casa y solar de Juan Cayetano Morales; al Sur, con ídem de María de Jesús Ulloa; al Este, con ídem del finado Obispo don Anselmo Llorente Lafuente; y al Oeste, calle de la Pólvora en medio, con ídem de Pablo Valverde. Dicho solar no tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 118, folio 87, bajo el n.º 10672. El expresado derecho está valorado en \$89-50, y se vende á pedimento de las partes para pagar las costas en el juicio de sucesión de Juan Va-

lladares González. El que quiera hacer postura, ocurra

Juzgado de 1ª instancia, de la provincia de San José.—diciembre 17 de 1888

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.

3—3

DÁMASO CENTENO y ALVARADO, Alcalde único de la ciudad de Liberia.

Cito y emplazo á los herederos, acreedores y legatarios en la mortuoria de don Baltasar Arias y Boquín, que fué mayor de setenta años, viudo, agente de negocios judiciales, natural de la República de Honduras, vecino de Puntarenas y residente en esta ciudad, para que se presenten dentro del término de noventa días á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiere.—En la expresada mortuoria, á las doce de este día, tomó posesión del cargo de albacea provisional, el señor don Federico Sobrado y Carrera, mayor de edad, soltero, comerciante, natural del Reino de España y vecindado en esta ciudad.

Alcaldía única de Liberia.—Diciembre 20 de 1888.

3—2

DÁMASO CENTENO.

José GREGORIO TREJOS GUTIÉRREZ, Juez civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.

A los acreedores del señor José María Sancho, hago saber: que en el expediente respectivo aparece la declaratoria de quiebra que literalmente dice: "Juzgado civil y de comercio en primera instancia.—Cartago, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho. En la gestión hecha por los señores Pagés, Cañas y Compañía del comercio de San José, para que se declare en estado de quiebra mercantil al señor José María Sancho, mayor de edad, comerciante y vecino de esta ciudad, por haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones, apareciendo comprobado el hecho de cesación de pagos, tanto de los documentos presentados por los solicitantes, como de la ejecución que en este Juzgado sigue don Mauricio Nauté, de conformidad con los artículos 85, 93, 94, 96, 97, 98, 103, 112, 113, 122 hasta 125 de la Ley de Concurso mercantil de 1865, declárase al expresado José María Sancho en estado de quiebra mercantil: fíjense con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, las doce del día treinta y uno de octubre del corriente año como época en que se ha cesado en el pago corriente de las obligaciones; procédase al arresto del quebrado, el cual puede efectuarse en su casa, dando fianza de cárcel segura; publíquese esta declaratoria tres veces en el "Diario Oficial" y dese de ella conocimiento al ministerio público, al Registrador de Hipotecas y al Administrador General de Correos para lo que sea de su cargo; nómbrese curador provisional del concurso al señor don Francisco Aguilar Barquero, mayor de edad, casado, Notario Público y de este vecindario, quien comparecerá á prestar su aceptación y juramento; procédase al secuestro y embargo de todos los bienes del fallido y á su avalúo por peritos con arreglo á derecho, depositándose en persona de responsabilidad por el señor Alcalde primero constitucional de esta ciudad, á quien se comisiona para lo dicho y para el secuestro y embargo; convócase á junta general de acreedores que se instalarán en este Juzgado á las doce del martes quince del entrante enero para la elección de curador definitivo y suplente; llámese á los simples acreedores del concurso para que hagan sus reclamos y legalicen sus créditos, con treinta días de término á las residentes en esta República, sesenta á los que residan en el estado de Panamá y Repúblicas de Centro América; y ciento veinte para los establecidos en las Antillas, en las Repúblicas del Norte y Sur América y Europa, y seis meses á los que residan en lugares más distantes; y designase el día duodécimo después del quincuagésimo transcurrido desde la tercera publicación de esta providencia para la celebración en este despacho á las doce del día, de la junta de examen. Se previene que la correspondencia del quebrado sea entregada al Curador del concurso; que el Registrador general de hipotecas anote el estado de quiebra en los libros respectivos; que las entregas de los efectos del fallido se hagan al curador, bajo los apercibimientos de ley; y que dentro de quince días, sin perjuicio de sus derechos y bajo el apercibimiento de tenerse por ocultadores de bienes litigiosos y de perder los derechos y privilegios que sobre ellos tenga, manifiesten los bienes del quebrado las personas en cuyo poder se encuentren, quedan o eximidos de esta obligación los tenedores de prendas ó acreedo-

res idénticos con obligación siempre de manifestarlos.

Diciembre 15 de 1888.

José GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—3.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de San Ramón.

Diciembre 21 de 1888.

Nº 790.—Diciembre 21 de 1888.—Señor Agente de Policía de este cantón.—Fundado en el artículo 67 del Reglamento de Policía, notificará U. á todos los vecinos que tengan casas en las dos calles principales del centro, llamadas "Calle Real" y "Calle del Tremedal," la obligación que tienen de construir las aceras en la alineación correspondiente; debiendo ser éstas de piedra labrada, señalándose al efecto, el día último del mes de abril del año entrante de 1889, bajo la pena de hacerlo la Policía á costa de los interesados.—Dios guarde á U.

IGNACIO MERINO.

ANUNCIOS.

PROGRAMA

de las piezas de música que se ejecutarán por las bandas militares en las retretas que se darán al señor General Presidente de la República, frente al Palacio Presidencial, en los días 29, 30 y 31 de diciembre, y 1º del entrante enero, á las 7 p. m.

Día 29.

- 1ª.—La banda de Heredia tocará una fantasía de la ópera I Masnadieri.—Verdi. Arreglo de Octavio Morales.
- 2ª.—La de Cartago, Fantasía Macbeth. Verdi. Arreglo de Rosendo Freer.
- 3ª.—La de Alajuela.—I Masnadieri. Fantasía. Verdi. Arreglo de Lorenzo Fernández.
- 4ª.—La de San José. Fantasía, Juana de Arc. Verdi. Arreglo de José Peraza.

Día 30.

Las bandas tocarán en conjunto las piezas siguientes:

- 1ª.—Mercedes. Gran Overtura.—L. A. Dessanne.
- 2ª.—Cigurd. Opera.—Reyer.
- 3ª.—Foscari. Verdi. 4ª Fantasía.—Chaves T.
- 4ª.—Souviens toi. Valse.—Waldteufel.

Día 31.

- 1ª.—Lohengrin. Opera.—Wagner.
- 2ª.—Guillermo Tell. 4ª Fantasía.—Rossini.
- 3ª.—Macbeth. Opera. 3ª fantasía.—Verdi.
- 4ª.—Rosa de Florencia. Fantasía.—Billetta.

Día 1º de enero.

- 1ª.—El Cid. Opera.—Massenet.
- 2ª.—I Masnadieri. 3ª Fantasía.—Verdi.
- 3ª.—Juana de Arc. Verdi. 2ª Fantasía.—Chaves T.
- 4ª.—Capricho. Melodías.—Mercadante.
- 5ª.—Estudiantina. Valse. Waldteufel.

Dirección General de Bandas Militares.

tares.—San José, 28 de diore de 1888.

RAFAEL CHAVES

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeas patentes vencen en el mes de enero de 1888.

Fechas.	Nombres.	Sit.
Enero 1º	Francisco Quesada	San José
" 1º	Paulino Ardón	San José
" 1º	Francisco Lacoste	Espe
" 1º	Luis V. Rojas	Alaj
" 1º	Maximino Quesada	Gre
" 1º	Desiderio Bravo	Lima
" 2	Jesús Arias	Cart
" 4	Gallus Huber	Siqu
" 4	José Carlos Umaña	San
" 4	José Vaglio	Car
" 5	Santiago Güel	Desados
" 5	Juan Siméon Jiménez	Los dos.
" 5	Ignacio Baccelli	Car
" 6	Jerónimo Rojas	Ate
" 6	José Carlos Umaña	Ate
" 6	Eustacio Morales	Lima
" 6	Tranquilino Bolaños	Sto. go.
" 6	Esteban Maroto	Gre
" 6	Ezequiel Salazar	Sana.
" 6	Juan Argüello	Ate
" 6	Gertrudis A. de Villavicencio	San
" 6	Margarett Worrell	Lima
" 8	Antolín González	S. Alen)
" 9	Telésforo Arana	San
" 9	Telésforo Segura	S. go.
" 9	Pedro Avellan	Puas.
" 10	Leovigildo Castro	Al
" 10	Tomasa Hernández	Fis.
" 11	Manuel Chacón G.	S. go.
" 12	Amelia Pardo	M.
" 12	Chiappe & Mateo	Li
" 12	Emilio Chiappe	Li
" 13	Salvador Santos	Li
" 13	Vicente Pérez	San
" 13	Matilde Vallejos	Las.
" 14	Pedro Sanz	G.
" 14	Anna Moorre	L.
" 14	Augusto Richard	M. Dios
" 14	Víctor J. Golcher	San
" 14	Daniel Fallas	A.
" 14	Luis Gómez	Ca
" 14	Federico Arias	Ca
" 15	Moses Mikal	M. 8.
" 15	Pardo de la Paz & C.	Al
" 15	Auna Moorre	M.
" 15	Antolín Chinchilla	San
" 15	William B. Unckles	Reón.
" 15	Juan Acuña	San
" 16	Victor Bonilla	Sauz.
" 16	Jesús Hidalgo	P.
" 17	José Vigne	San
" 17	Agustín Atmetlla	San
" 17	Jesús M. Vargas	Al
" 17	José González	Londos.
" 17	Pío Estrada	L.
" 17	William A. Allen	L.
" 18	Nicolás Casasola	Ca
" 18	Félix López	San
" 19	Elisa Arnold	L.
" 19	Roberto Campbell	L.
" 19	R. C. Carbin	Agua Caliente (Cartago).
" 19	Martin Chinchilla	Ca
" 20	Ana P. de Rodó	Lau.
" 20	Rafael Rivera	L.
" 20	David C. Price	Sé.
" 21	Juan M. Chaves	F.
" 22	Santiago Vargas	Singo.
" 23	Pagés & Cañas	Sé.
" 23	Luis Machado	Sé.
" 23	Samuel Williams	abat.
" 24	Ramón Royo	abat.
" 24	José Sacripanti	o.
" 24	Charles A. Jackin	tr.
" 25	Isidro Herrera	San Rafael (Juela)
" 25	John C. Ennis	Sé.
" 25	John C. Ennis	Sé.
" 25	Margaret Morrel	Sé.
" 25	Desiderio Soto	Sa (recia)
" 26	Elias R. Bolaños	tingo.
" 26	Valerio Coto	go.
" 26	Ramón López	añas.
" 26	Braulio Morales	la.
" 26	Camilo Lutshauning	Sé.
" 27	Sara Agrey	stación.
" 27	José Bolaños	scé.
" 28	G. de Benedictis	Sé.
" 28	G. L. Forte	Sé.
" 28	Gerardo Pérez	San.
" 28	Clementina de Patiño	renas.
" 28	Kessiah Beer	a.
" 29	Pedro Hurtado	scé.
" 29	Fernando Fernández	la.
" 29	Elisa Silano	renas.
" 29	Juan Suñol	renas.
" 30	Abraham Márquez	scé.
" 30	Francisco Hurtado	scé.
" 30	Bartolomé Rosabal	ela.

Inspección General de Hacienda José, diciembre 26 de 1888.

MAMUEL MALVO.

INTERESANTE

En la Administración Licores de Puntarenas hay a vender barriles fuertes y evos al precio de \$ 3-50, \$ 4-00 \$ 5-00, según su tamaño.

Administración Gen de Licores y Tabacos.—San José, 22 de diciembre de 1888.
20 v. 3.